



15 de agosto de 2024

### **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

#### **Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:**

- 10.3.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 10.3.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 9 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.*
- 10.3.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 10.3.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos para la partida solicitada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 10.3.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 10.3.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 10.3.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 10.3.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 10.3.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando éstas sean requeridas con base en el monto indicado en dicho numeral.*

**Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:**

No.	Participante(s)
1	Eduardo Pedroza Romero
2	Nancy Victoria Castillo García



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/039/2024  
ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y APOYO INFORMATIVO PARA DIVERSAS  
ÁREAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

**I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado**

ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y APOYO INFORMATIVO PARA DIVERSAS ÁREAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO										
Partidas del CPSM	Descripción del bien	Cantidad Máxima	Precio Estimado		Eduardo Pedroza Romero			Nancy Victoria Castillo García		
			Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %
1	Placas de Latón	80	\$ 417.73	\$ 33,418.40	\$ 300.00	\$ 24,000.00	-28.18	\$ 2,150.00	\$ 172,000.00	414.69
2	Placas de Bronce	20	\$ 10,584.50	\$ 211,690.00	\$ 12,800.00	\$ 256,000.00	20.93	\$ -	\$ -	No cotiza
3.1	Placas de Vidrio	10	\$ 2,730.00	\$ 27,300.00	\$ 2,730.00	\$ 27,300.00	0.00	\$ 2,900.00	\$ 29,000.00	6.23
3.2	Placa de Acrilico	25	\$ 350.00	\$ 8,750.00	\$ 350.00	\$ 8,750.00	0.00	\$ 825.00	\$ 20,625.00	135.71
3.3	Rótulos de Vinil	20	\$ 250.00	\$ 5,000.00	\$ 250.00	\$ 5,000.00	0.00	\$ 726.00	\$ 14,520.00	190.40
				\$ 286,158.40		\$ 321,050.00			\$ 236,145.00	

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3.6 la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base a su investigación de mercado.

**II. Verificación de cumplimiento de requisitos**

Concepto	Eduardo Pedroza Romero	Nancy Victoria Castillo García
<p><b>a) Plazo de entrega de los bienes:</b> A partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 30 de diciembre de 2024. Previa comunicación con quien administre el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo de entrega para las partidas 1 y 3 es de 5 días hábiles a partir de que la persona que resulte adjudicada reciba la solicitud por escrito de quien administre el contrato, con el diseño autorizado para la elaboración de las placas y/o identificadores.</li> <li>El plazo de entrega para la partida 2 es de 10 días hábiles a partir de que la persona que resulte adjudicada reciba la solicitud por escrito de quien administre el contrato, con el diseño autorizado para la elaboración de las placas.</li> </ul>	Cumple	Cumple
<p><b>b) Lugar de entrega:</b> En la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calle 16 de Septiembre número 38, sexto piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.</p>	Cumple	Cumple
<p><b>c) Forma de pago:</b> Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, de forma parcial conforme a las entregas requeridas, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por bienes no recibidos a entera satisfacción.</p>	Cumple	Cumple
<p><b>d) Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.</p>	Cumple	Cumple

+nKQWinfbk6Et1QFp9MPcbmXdV8Wxh1Rczcgwf2wpPY=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/039/2024  
ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y APOYO INFORMATIVO PARA DIVERSAS  
ÁREAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Concepto	Eduardo Pedroza Romero	Nancy Victoria Castillo García
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple

Concepto	Eduardo Pedroza Romero	Nancy Victoria Castillo García
9.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con la que acrediten que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo y/o sin adeudos, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales). <b>La oferta del participante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</b>	No presento las constancias	No se encuentra sujeto a la presentación de las constancias propuesta económica menor a \$300,000.00
	No cumple	Cumple

**III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número**

**Nota:** La propuesta presentada por la persona participante Nancy Victoria Castillo García, tiene error en la suma de los subtotales:

Dice:

<b>Subtotal</b>	\$235,875.00
-----------------	--------------

Debe decir:

<b>Subtotal</b>	\$236,145.00
-----------------	--------------

De conformidad con el numeral 10.3.7 de las bases la Suprema Corte de Justicia de la Nación procedió a las correcciones de las operaciones aritméticas para la evaluación de las propuestas. No se modificó ningún precio unitario.

**CRITERIO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

+nKQWinfbk6Et1QFp9MPcbmXdV8Wxh1Rczcgwf2wpPY=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/039/2024  
ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y APOYO INFORMATIVO PARA DIVERSAS  
ÁREAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Participante	Evaluación de precios				
	Partida Favorable	Partida No favorable			
Eduardo Pedroza Romero	1 y 3	2			
Nancy Victoria Castillo García	-----	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> </table>	1	2	3
1	2	3			

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
Eduardo Pedroza Romero	-----	<p style="text-align: center;">✓</p> <p><i>No presento las constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social</i></p>
Nancy Victoria Castillo García	-----	<p style="text-align: center;">✓</p> <p><i>La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente en su investigación de mercado.</i></p>

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Miguel Angel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico para la adquisición de placas para la identificación y apoyo informativo para diversas áreas de este Alto Tribunal, mediante contrato abierto.

+nKQWinfbk6Et1QFp9MPcbmXdV8Wxh1Rczcgwf2wpPY=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

OFICIO No. DGIF/SGS-197-2024  
ASUNTO: DRT Contratación placas  
de identificación y apoyo  
informativo.

Ciudad de México a 05 de agosto de 2024

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones  
Dirección General de Recursos Materiales  
Presente

Con relación a la solicitud relativa a la “Adquisición de placas para la identificación y apoyo informativo para diversas áreas de este Alto Tribunal”, por este medio comento a usted que, una vez efectuada la revisión a las propuestas técnicas presentadas, la Subdirección General de Servicios llevó a cabo la elaboración del dictamen resolutivo técnico, respecto de las siguientes personas físicas:

- Eduardo Pedroza Romero.
- Nancy Victoria Castillo García.

Anexo envío el dictamen resolutivo técnico correspondiente.

Sin otro particular, se despide de usted

A t e n t a m e n t e

**Ing. Guillermo Ramírez Droescher**  
Subdirector General de Servicios

C.c.p. Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue. - Directora General de Infraestructura Física. - Para su conocimiento  
C.c.p. Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejeda.- Directora General de Recursos Materiales.- Para su conocimiento.

2mYo2LhVp3bY6XV5tZyLrYZoje7oDKFr891PJ+tz35E=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

**DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**

ALCANCE TÉCNICO PROPORCIONADO POR LA S.C.J.N	UNIDAD	CANTIDAD	EDUARDO PEDROZA ROMERO	NANCY VICTORIA CASTILLO GARCÍA
B.1 Descripción completa, detallada y ordenada de las partidas que sean de su interés ofertar, las cuales deben incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. Los bienes deberán ser nuevos y originales. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada persona participante deberá efectuar una sola propuesta por las partidas completas que sean de su interés ofertar.	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE
B.2 La persona concerniente deberá integrar en su propuesta técnica información de los bienes solicitados, independientemente del formato presentado de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique cronológicamente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE
B.3 La persona concerniente deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelote membretado de la persona participante, firmada, firmada en todas sus hojas por la persona concerniente o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, conforme al Anexo 2a.	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE
B.4 Cada hoja protosta de estar verídica, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales, y se entregan en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento. (Anexo 2b)	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE
B.5 Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, sustituido que, en caso de ser suficiente, a la entrega de los bienes acompañar carta o póliza de garantía de fábrica, con la cobertura ofrecida, exponiendo las términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor. La garantía sufrirá a partir de la fecha de la entrega de los bienes a unless autorización Anexo 2a.	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE
B.6 La persona concerniente deberá acreditar mediante Curriculum Vitae (debe señalar la experiencia de por lo menos tres años en la entrega y/o distribución de los bienes ofertados, lo cual será presentado como mínimo copia simple de dos contratos o facturas celebrados en cualquier de los años 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024.	DOCTO	1.00	NO CUMPLE, INTERDA FACTURAS PERO NO CURRÍCULUM VITAE	CUMPLE
<b>OBSERVACIONES</b>				
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO			TÉCNICAMENTE NO CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. EN LAS PARTIDAS MARCADAS COMO "NO CUMPLE" POR LO QUE NO SE CONSIDERA FAVORABLE	TÉCNICAMENTE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. EN LAS PARTIDAS MARCADAS COMO "CUMPLE" POR LO QUE SE CONSIDERA FAVORABLE

ELABORÓ

REVISÓ

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA DE  
SERVICIOS Y CONTRATACIONES LOCALES

ING. GUILLERMO RAMÍREZ DROESCHER  
SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS

PLAGAS  
15/08/2024



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**PA/DGRM/DPC/081/2024**

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2024

**PUNTO DE ACUERDO**  
Concurso Público Sumario  
Contratación Menor

<b>Asunto:</b>	Autorización de emisión de fallo.
<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/039/2024.
<b>Concepto:</b>	Adquisición de placas para la identificación y apoyo informativo para diversas áreas de este Alto Tribunal, mediante contrato abierto

**Antecedentes / Documentos rectores**

**I. Solicitud**

Fecha de Recepción	6 de marzo de 2024	Oficio Referencia:	DGIF/SGS-068/2024
Área	Dirección General de Infraestructura Física		

**II. Investigación de Mercado / Monto Estimado**

No.	IM-048/2024		
Fecha de Recepción	30 de abril de 2024	Oficio Referencia:	DGRM/DIM-53-2024
Precio máximo prevaleciente	\$286,158.00	UMAS (108.57)	2,635.70
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

**III. Programa Anual de Necesidades 2023**

Unidad Responsable	24510925S0010001	Dirección General De Infraestructura Física	
Partida presupuestal	21501	Material de apoyo informativo	

**Fundamento Legal**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
46	Niveles de autorización	Subdirección General de Contrataciones
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

IGmLEBMMsk7R6BpPLXfwnZGpH0rAePv0pNj5zKe6=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.
12 sesión ordinaria 4 de julio de 2024	El CASOD autorizó considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento a realizar para la adquisición de placas para la identificación y apoyo informativo de diversas áreas de este Alto Tribunal.

**Desarrollo del Procedimiento**

**V. Convocatoria/bases**

Elaboración de convocatoria/bases	9 de julio de 2024
Envío a Subreba	10 de julio de 2024
Revisión del Subreba	5 de agosto de 2024
Ajustes	6 de agosto de 2024

**VI. Publicación**

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	6 de agosto de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	7 de agosto de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	7 de agosto de 2024	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Angélica Quiroz Medrano</li><li>2. Eduardo Pedroza Romero</li><li>3. Leticia Martínez García</li><li>4. Miguel Humberto Ontiveros Michel</li><li>5. Placas Selectas México, S.A. de C.V.</li><li>6. Norberto López Fragoso</li><li>7. Inmenta</li><li>8. Recordari, S.A. de C.V.</li><li>9. Metalplac, S.A. de C.V.</li><li>10. Placas Gráficas, S.A. de C.V.</li><li>11. Placas y etiquetas industriales, S.A. de C.V.</li><li>12. Central de placas</li><li>13. Publicidad, letreros y Placas</li><li>14. Grupo Colmenero</li><li>15. Placas Nuevo Siglo</li><li>16. Ingeniería en Señalización y Servicios, S.A. de C.V.</li><li>17. Señalización Arquitectónica</li><li>18. Metalisteria</li><li>19. Printika</li><li>20. MG Offset y Digital</li><li>21. Placas Industriales Monterrey, S.A. de C.V.</li></ol>

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-048/2024.

IGmrlBtMwSk7R6B7FLXPtVnZQb1H0//AeFv0pNj5zKe8=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**VII. Eventos**

Presentación de propuestas	14 de agosto de 2024	1. Eduardo Pedroza Romero 2. Nancy Victoria Castillo García
----------------------------	----------------------	--

**Evaluación de documentación**

**VIII. Dictamen Resolutivo Técnico**

Área responsable	Dirección General de Recursos Humanos
Fecha de solicitud	14 de agosto de 2024
Fecha de recepción	15 de agosto de 2024

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Partidas Cumple	Partidas No cumple*
Eduardo Pedroza Romero*	1 2 3	-----	1 2 3
Nancy Victoria Castillo García	1 3	1 3	-----

\*Eduardo Pedroza Romero.- No cumple con la totalidad del requerimiento técnico, toda vez que omitió el Curriculum Vitae solicitado en el numeral 8.6 de la convocatoria/bases.

**IX. Dictamen Resolutivo Económico**

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

**Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:**

ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y APOYO INFORMATIVO PARA DIVERSAS ÁREAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO										
Partidas del CPJM	Descripción del bien	Cantidad Máxima	Precio Estimado		Eduardo Pedroza Romero			Nancy Victoria Castillo García		
			Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %
1	Placas de Latón	80	\$ 417.73	\$ 33,418.40	\$ 300.00	\$ 24,000.00	-28.18	\$ 2,150.00	\$ 172,000.00	414.69
2	Placas de Bronce	20	\$ 10,584.50	\$ 211,690.00	\$ 12,800.00	\$ 256,000.00	20.93	\$ -	\$ -	No cotiza
3.1	Placas de Vidrio	10	\$ 2,730.00	\$ 27,300.00	\$ 2,730.00	\$ 27,300.00	0.00	\$ 2,900.00	\$ 29,000.00	6.23
3.2	Placa de Acrílico	25	\$ 350.00	\$ 8,750.00	\$ 350.00	\$ 8,750.00	0.00	\$ 825.00	\$ 20,625.00	135.71
3.3	Rótulos de Vinil	20	\$ 250.00	\$ 5,000.00	\$ 250.00	\$ 5,000.00	0.00	\$ 726.00	\$ 14,520.00	190.40
				\$ 286,158.40		\$ 321,050.00			\$ 236,145.00	

IGMBBMM8K7R6B/FPXFTWZQBtHO/AeFVopNjS2K68=



DICTAMEN

Participante	Evaluación de precios			
	Partida Favorable	Partida No favorable		
Eduardo Pedroza Romero	1 y 3	2		
Nancy Victoria Castillo García	-----	<table border="1"><tr><td>1</td><td>3</td></tr></table>	1	3
1	3			

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
Eduardo Pedroza Romero	-----	<p style="text-align: center;">✓</p> <p><i>No presento las constancias de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social.</i></p> <p><i>La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente en su investigación de mercado.</i></p>
Nancy Victoria Castillo García	-----	<p style="text-align: center;">✓</p> <p><i>La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente en su investigación de mercado.</i></p>

**X. Resumen de los dictámenes resolutivos**

Participantes	Dictamen			
	Técnico		Económico	
	Favorable	No favorable	Favorable	No favorable
Eduardo Pedroza Romero	-----	✓	-----	✓
Nancy Victoria Castillo García	✓	-----	-----	✓

**Consideraciones**

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2024 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Para este procedimiento no se cuenta con propuestas solventes, toda vez que ninguno de los participantes obtuvo resultado favorable en la totalidad de dictámenes resolutivos aplicables.

**Propuesta**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones autorizar lo siguiente:

1. Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPS/DGRM/039/2024, toda vez que ninguno de los participantes acreditó favorablemente la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables a este procedimiento de contratación.
2. La adjudicación directa con el proveedor Eduardo Pedroza Romero cuyos precios ofertados fueron los más bajos, requiriendo para ello, ratifique las especificaciones técnicas ofertadas, subsane el incumplimiento del

IGMFLBAMMSK7R6BPLXPRVNZQP/HO/AePY0pNjs2Ke8=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

dictamen resolutivo técnico, (Curriculum Vitae) presente las constancias de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social y, presente su mejor oferta económica.

**Servidores públicos que participan en el procedimiento**

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento de Concursos
Supervisó	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

Esta hoja forma parte integrante del Punto de Acuerdo para la autorización de la adquisición de placas para la identificación y apoyo informativo para diversas áreas de este Alto Tribunal, mediante contrato abierto.

IGm/LBIMMsK7R6B/PLXPfvNZQpHO/AePY0pNjs2Ke8